

## DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: AMPLIACION. -



LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/00164/2018.-

07 DE MAYO DEL 2018.-

COORDENADAS: X: 465200 Y: 2218144

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: REYES ALCANTAR LUIS EDUARDO. 
DOMICILIO: C

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: COL. EL SALITRE, TULA DE ALLENDE, HGO. 
DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: CASA HABITACION (AMPLIACION). 
DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: EL SALITRE, TULA DE ALLENDE, HGO. -

LOS CIMIENTOS SERÁN DE: ZAPATA. -LOS MUROS DE: TABIQUE. -

LOS TECHOS DE: VIGUETA Y BOVEDILLA. -

**DATOS DEL PREDIO:** 

CUENTA PREDIAL: U-31690 .-

SUPERFICIE DEL TERRENO: 159.00 M2.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 0.00 M2.

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 95.24 M2.

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00 M2.

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M2.

CONSTRUCCIÓN DE BARDA: 0 .00 ML.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE: **S/N.**-DOMICILIO: **S/N.**-

CEDULA PROFESIONAL:S/N .-

PROPIETARIO:

REG. DI

REG. DEL DE NEARROLLO URBANO

TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: \$ 1,876.22

RECIBO DE PAGO No: 4412 .-

NOTIFICACION No.: S/N .-

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado por los artículos 34,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 148, y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo; artículo 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para: CASA HABITACION (AMPLIACION).

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente.

Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Titulo Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra, screem o similares), en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y ESTÁ SUJETA A RESPETAR LOS DERECHOS DE VIA DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES.

NTAMENT

ING, HUGO JAIME CORTES OLVIA SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, DESABROLLO URBANO Y CATASTRO. **AUTORIZO** 

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL

DESARRO LO URBANO DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

Y CATASTRO

2018 2020

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

Teléfonos: 01 (773) 73 2-00-02

Plaza del Nacionalismo s/n, col. Centro Tula de Allende, Hgo. C.P. 42800

73 2-11-83 73 2-14-98